



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA

Copia

000619 - 17

18-9157

Universidad Distrital Francisco José de Caldas	
Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico	
Correspondencia Recibida	
04 ABR 2018	
HORA:	12:03pm
No. FOLIOS:	
FIRMA:	<i>[Firma]</i>

Bogotá, D.C., abril 3 de 2018

Doctor
NELSON LIBARDO FORERO CHACÓN
Director Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Ciudad.-

Referencia: PERSONAL DE PLANTA, DOCENTES DE VINCULACIÓN ESPECIAL Y ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN

Asunto: CONCEPTO JURÍDICO

Respetado doctor Nelson Libardo.

De la manera más atenta, se da respuesta a las preguntas por Usted formuladas mediante oficio CIDC-0110-2018 del pasado 22 de marzo, radicado en esta Oficina Asesora Jurídica el mismo día:

"¿Pueden las personas que se encuentran vinculadas a la planta de personal administrativo de la Universidad Distrital realizar actividades de investigación tales como realizar o participar en proyectos de investigación, dirigir grupos o semilleros de investigación, publicar libros o artículos de investigación, entre otras?"

Sí pueden, con la única limitación de que no afecten el desempeño de las funciones a su cargo; antes bien, con el desarrollo de estas actividades de investigación y producción científica, procuren cualificar su servicio público. Al respecto, recuérdese lo señalado por esta oficina, en comunicación OJ-2551-17 de noviembre 29 de 2017, en el sentido de que, "en virtud de la libertad de investigación consagrada en el artículo 27 de la Constitución Política Nacional y la de asociación, de que trata el artículo 38, ibídem, considera esta Dependencia que la intervención institucional, en particular, y estatal, en general, debe ser mínima y de darse, más que para regular o limitar el ejercicio de estos derechos, debe serlo para favorecer su desarrollo..." (Oficio OJ-2551..., cit., p. 1).



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA

"¿Pueden los docentes de vinculación especial de la Universidad Distrital realizar actividades de investigación tales como realizar o participar en proyectos de investigación, dirigir grupos o semilleros de investigación, publicar libros o artículos de investigación, entre otras?"

Pese a que al conceptuar sobre el Proyecto de Acuerdo "Por el cual se establecen estímulos para el fortalecimiento de la comunidad docente de vinculación especial de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas", mediante oficio de mayo 8 de 2017, esta oficina señaló que "ningún reparo merecen las previsiones del capítulo II, denominado 'Desarrollo de Actividades de Investigación - Creación, Desarrollo e Innovación por parte de Docentes de Vinculación Especial',..., toda vez que lejos de contradecir la temporalidad u ocasionalidad de la vinculación de estos docentes, con ellas se busca cualificar su labor al interior de la Universidad, al ser vinculados a las tareas de investigación" (La subraya no corresponde al texto original), ante el hecho de que el mencionado sigue siendo un proyecto, no podrían dirigir grupos o semilleros de investigación como tampoco publicar libros o artículos de investigación, mientras dichas materias no sean reglamentadas.

Si bien el presente pronunciamiento no ostenta la forma de un concepto, el mismo se emite en los términos del artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, conforme al cual, "[s]alvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución", así como en cumplimiento de la función asignada a esta oficina asesora por la Resolución No. 1101 de 2002, consistente en "[p]lanear, dirigir, coordinar y supervisar la asesoría que en asuntos jurídicos requiera el Consejo Superior, la Rectoría y demás dependencias, Comités, Consejos y Juntas con relación a las actividades propias de la Universidad".

Atentamente,

JORGE ARTURO LEMUS MONTAÑEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA
Revisado	Carlos David Padilla Leal, asesor CPS OAJ	



Centro de
INVESTIGACIONES Y
DESARROLLO CIENTÍFICO



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

M. 4483 Carlos P.

409

CIDC-0110-2018
Bogotá D.C., 22 de Marzo de 2018

Doctor
JORGE ARTURO LEMUS MONTAÑEZ
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Ciudad

REF: Solicitud Concepto Jurídico

Respetado Doctor:

Cordial saludo. Por medio de la presente me permito solicitarle comedidamente concepto jurídico en relación a las siguientes inquietudes:


¿Pueden las personas que se encuentran vinculadas a la planta de personal administrativo de la Universidad Distrital, realizar actividades de investigación tales como, realizar o participar en proyectos de investigación; dirigir grupos o semilleros de investigación, publicar libros o artículos de investigación, entre otras?

¿Pueden los docentes de vinculación especial de la Universidad Distrital realizar actividades de investigación tales como, realizar o participar en proyectos de investigación; dirigir grupos o semilleros de investigación, publicar libros o artículos de investigación, entre otras?

Agradezco su colaboración y apoyo.

Cordialmente,


NELSON LIBARDO FORERO CHACON
Director Centro de Investigaciones y
Desarrollo Científico

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTO	Javier Corredor	Contratista	

RCFO: 3:25pm
Andrea Suarez
Juridica 22/3/18